

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20736 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han adoptado resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales, el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones expresadas en sus correspondientes Diarios Oficiales, en los términos contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1131/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente resolución.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—La Directora General de Cooperación Local, María Tena García.

ANEXO I

Creación, supresión y clasificación

Comunidad Autónoma de Andalucía

Provincia de Cádiz:

Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.—Revocada la exención de su mantenimiento, se crean y clasifican los puestos de:

Secretaría de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Intervención de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Jaén:

Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

(Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Málaga:

Agrupación de Comares.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida

entre los Ayuntamientos de Comares y Sayalonga, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Comares.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Sayalonga.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Francisco de Paula de la Torre García, N.R.P. 24299051/02/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación.

(Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Benalmádena.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Sevilla:

Ayuntamiento de Carmona.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

(Resolución de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, y posterior corrección de errores).

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincia de Huesca:

Comarca del Somontano de Barbastro.—Se crea y clasifica un puesto de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 22 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Provincia de Teruel:

Comarca del Matarraña / Matarranya.—Se crea y clasifica un puesto de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Provincia de Zaragoza:

Comarca de la Comunidad de Calatayud.—Se crea y clasifica un puesto de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Comarca de Valdejalón.—Se crea y clasifica un puesto de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 23 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la Agrupación núm. 4-Ejea de los Caballeros.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 7 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Comunidad Autónoma de Asturias (Principado de)

Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionarios con habilitación de carácter estatal de los entes consorciados que lo componen.

(Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias).

Mancomunidad Suroccidental de Asturias.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán por el titular del puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Allande.

(Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias).

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears).

Consejo Insular de Eivissa.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears).

Consejo Insular de Eivissa.—Se modifica la adscripción de los puestos de Secretaría de clase primera, Intervención de clase primera y Tesorería, pasando del Consejo Insular de Eivissa-Formentera al Consejo Insular de Eivissa.

(Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears).

Consejo Insular de Formentera.—Se modifica la adscripción de los puestos de Secretaría de clase segunda y de Intervención de clase segunda, pasando del Ayuntamiento de Formentera al Consejo Insular de Formentera.

(Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears).

Consejo Insular de Formentera.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears).

Consejo Insular de Formentera.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears).

Comunidad Autónoma de Canarias

Provincia de Las Palmas:

Cabildo Insular de Gran Canaria.—El puesto de Secretaría de clase primera pasa a denominarse Secretario General del Pleno, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

(Resoluciones de 19 de septiembre y 13 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Comunidad Autónoma de Cantabria

Ayuntamiento de Santander.—El puesto de Secretaría de clase primera pasa a denominarse Secretario General del Pleno, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

(Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria).

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Provincia de León:

Ayuntamiento de Villaquilambre.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Provincia de Salamanca:

Agrupación de Monleón.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Monleón y El Tornadizo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de San Miguel de San Valero.—Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Monleón, San Miguel de San Valero y El Tornadizo, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don José María García-Del-

gado García, N.R.P. 7789282/46/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación de Monleón.

(Resolución de 5 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Agrupación de Villanueva del Conde y Agrupación de Valero.—Disueltas las Agrupaciones para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituidas de una parte entre los Ayuntamientos de Sequeros y Villanueva del Conde, y de otra entre los Ayuntamientos de Garcibuey y Valero, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Hergujuela de la Sierra.—Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Hergujuela de la Sierra y Sequeros, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Agrupación de Villanueva del Conde.—Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Villanueva del Conde, Garcibuey y Valero, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don José María Fernández Mañueco, N.R.P. 7824753/68/A3003, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación de Villanueva del Conde.

(Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Provincia de Segovia:

Agrupación de Samboal.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Fuente el Olmo de Iscar, Samboal y Villaverde de Iscar, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Samboal.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Agrupación de Villaverde de Iscar.—Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Villaverde de Iscar y Fuente el Olmo de Iscar, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 25 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Provincia de Soria:

Consorcio para la promoción, desarrollo y gestión de la Ciudad del Medio Ambiente.—Se exime de la obligación de mantener los puestos de Secretaría de clase segunda y de Intervención de clase segunda. Las funciones reservadas se ejercerán a través de alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Provincia de Zamora:

Agrupación de Granucillo y Agrupación de Vega de Tera.—Disueltas las Agrupaciones para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituidas de una parte entre los Ayuntamientos de Brime de Urz, Granucillo y Quintanilla de Urz, y de otra entre los Ayuntamientos de Calzadilla de Tera y Vega de Tera, se adopta el siguiente acuerdo:

Agrupación de Vega de Tera.—Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Brime de Urz, Calzadilla de Tera, Granucillo, Quintanilla de Urz y Vega de Tera, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Juan Carlos Castro García, N.R.P. 11946082/13/A3003, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación de Granucillo.

(Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Diputación Provincial de Zamora.—Se modifica la clasificación del puesto de colaboración de Viceintervención, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincia de Cuenca:

Agrupación de Alcázar del Rey.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida

entre los Ayuntamientos de Alcázar del Rey, Huelves y Paredes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Alcázar del Rey.—Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Alcázar del Rey y Paredes, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo doña Ana Reyes Álamo Moyano-Fernández, N.R.P. 2849880/57/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación de Alcázar del Rey.

Ayuntamiento de Huelves.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 13 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Agrupación de Cañaveruelas.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Alcohujate y Cañaveruelas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Cañaveruelas.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Alcohujate.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Alcohujate.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría de clase tercera. Las funciones atribuidas al puesto suprimido serán ejercidas por el Servicio de Asistencia y Municipios de la Diputación Provincial de Cuenca.

(Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Fuertescusa.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría de clase tercera. Las funciones atribuidas al puesto suprimido serán ejercidas por el Servicio de Asistencia y Municipios de la Diputación Provincial de Cuenca.

(Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Consortio Provincial de Extinción de Incendios, Protección Civil y Emergencias de la Provincia de Cuenca.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 25 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Mancomunidad de Municipios del Gigüela.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría de clase tercera. Las funciones reservadas se ejercerán por algún funcionario con habilitación de carácter estatal de algunos de los municipios que la integran, en régimen de acumulación.

(Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Provincia de Guadalajara:

Mancomunidad de Municipios La Sierra.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría de clase tercera. Las funciones reservadas se ejercerán por algún funcionario con habilitación de carácter estatal de algunos de los municipios que la integran, en régimen de acumulación.

(Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y posterior corrección de errores).

Provincia de Toledo:

Ayuntamiento de Ocaña.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Adjunto a Secretaría, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 25 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Comunidad Autónoma de Cataluña

Provincia de Barcelona:

Ayuntamiento de Berga.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Oficialía Mayor, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GAP/3254/2008, de 17 de octubre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Capellades.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Esta modificación en la clasificación no afectará al destino del funcionario que venía desempeñando el puesto de trabajo con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resoluciones GAP/2899/2008, y GAP/2900/2008, de 17 de septiembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Sentmenat.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Esta modificación en la clasificación no afectará al destino del funcionario que venía desempeñando el puesto de trabajo con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resoluciones GAP/2476/2008, y GAP/2477/2008, de 14 de julio, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Provincia de Girona:

Diputación Provincial de Girona.—Se crean y clasifican dos (2) puestos de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GAP/3410/2008, de 27 de octubre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Diputación Provincial de Girona.—Se suprime el puesto de colaboración de Viceintervención, clase segunda.

(Resolución GAP/3253/2008, de 15 de octubre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Comunidad Autónoma de Extremadura

Provincia de Badajoz:

Agrupación de Nava de Santiago (La).—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Carmonita y Nava de Santiago (La), y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 14 de agosto de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura).

Provincia de Cáceres:

Agrupación de Torremenga.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Collado y Torremenga, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Collado.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Torremenga.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 17 de junio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y sendas Resoluciones de 22 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura).

Comunidad Autónoma de Madrid

Ayuntamiento de Ciempozuelos.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.—Se crea y clasifica el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario de la misma, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se crea y clasifica el puesto de Titular del Órgano de Contabilidad, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

Se modifica la clasificación del puesto de colaboración de Vicesecretaría, pasando de clase segunda a clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Se suprime el puesto de colaboración de Viceintervención, clase segunda.

(Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Comunidad Autónoma de La Rioja:

Agrupación de Almarza de Cameros.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Almarza de Cameros, Nieva de Cameros y El Rasillo de Cameros, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Almarza de Cameros.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones atribuidas al puesto suprimido serán ejercidas por los servicios de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.

Agrupación de El Rasillo de Cameros.—Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Nieva de Cameros y El Rasillo de Cameros, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja).

Comunidad Autónoma Valenciana

Provincia de Alicante/Alacant:

Ayuntamiento de Elda.—Se suprime el puesto de colaboración de Oficialía Mayor, clase segunda.

(Certificación de 9 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Cohesión Territorial de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Orihuela.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Oficialía Mayor, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 31 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Mancomunidad El Comtat.—Se crean y clasifican los puestos de Secretaría de clase segunda e Intervención de clase segunda, y se exime de la obligación de mantener los mismos. Las funciones reservadas serán desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter estatal de alguno de los Municipios que la integran, mediante el sistema de acumulación.

(Orden de 22 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Provincia de Castellón/Castelló:

Agrupación de Càlig.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Càlig y Cervera del Maestre, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Càlig.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Cervera del Maestre.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Luis Ignacio Casanova Chulilla, N.R.P. 17850813/13/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación.

(Orden de 12 de septiembre de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana y posterior corrección de errores).

Ayuntamiento de Moncofa.—Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera.

(Orden de 18 de septiembre de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Oropesa del Mar.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Orden de 17 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Provincia de Valencia/València:

Ayuntamiento de Carcaixent.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de superior.

(Orden de 6 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Sedaví.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La modificación de la clasificación de estos puestos de trabajo no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

(Orden de 12 de septiembre de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Mancomunidad Intermunicipal Hoya de Buñol-Chiva.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas serán desempeñadas por funcionario con habilitación de carácter estatal de alguno de los Municipios que la integran, mediante el sistema de acumulación.

(Orden de 18 de septiembre de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Comunidad Autónoma del País Vasco

Provincia de Vizcaya:

Ayuntamiento de Iurreta.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Adjunto al Secretario, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 13 de octubre de 2008, de la Dirección de Régimen Local del Gobierno Vasco).

ANEXO II

Libre designación

Ayuntamiento de León (León).—Se clasifica el puesto de Intervención de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).—Se clasifica el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario de la misma, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de Titular del Órgano de Contabilidad, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Ayuntamiento de Santander (Cantabria).—Se clasifica el puesto de Secretario General del Pleno, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria).

Cabildo Insular de Gran Canaria (Las Palmas).—Se clasifica el puesto de Secretario General del Pleno, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de colaboración de Oficialía Mayor, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resoluciones de 19 de septiembre y 13 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Consejo Insular de Eivissa (Illes Balears).—Se clasifica el puesto de Secretaría de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de Intervención de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de Tesorería, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears).

ANEXO III

Autorizaciones excepcionales puestos de Tesorería

Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona).—Se autoriza el desempeño por funcionario de la Corporación debidamente cualificado.

(Resolución GAP/2079/2006, de 9 de junio, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Bétera (Valencia/València).—Se deja sin efecto la autorización excepcional conferida y queda reservado el puesto de Tesorería a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Orden de 31 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Burriana (Castellón/Castelló).—Se deja sin efecto la autorización excepcional conferida y queda reservado el puesto de Tesorería a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Orden de 11 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de El Campello (Alicante/Alacant).—Se autoriza el desempeño por funcionario de la Corporación debidamente cualificado.

(Orden de 5 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).—Se deja sin efecto la autorización excepcional conferida y queda reservado el puesto de Tesorería a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Consejo Comarcal de El Pla de L'Estany (Girona).—Se autoriza el desempeño por funcionario de la Entidad Local debidamente cualificado.

(Resolución GAP/3545/2005, de 24 de noviembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

La concesión de las ayudas convocadas por la presente resolución quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, con arreglo a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en lo sucesivo RLGS). En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2009 fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Tercero.—La concesión de las becas se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre. Igualmente, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley. Con carácter supletorio, regirá la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquiera otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera ser de aplicación.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución, en plazo de un mes, en caso de tratarse de acto expreso. Si no lo fuera, el plazo se amplía a tres meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la LRJ-PAC.

La presentación de los citados recursos podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, a través de la oficina virtual -Registro Telemático- del Ministerio de Cultura (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Cuarto.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de noviembre, de 2008.—El Director General de Política e Industrias Culturales, Guillermo del Corral Van Damme.

MINISTERIO DE CULTURA

20737

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, por la que se convocan las becas Culturex de formación práctica en gestión cultural para jóvenes españoles en instituciones culturales en el exterior, convocatoria 2009.

El Ministerio de Cultura tiene como competencia promover el reconocimiento de la diversidad cultural, el fortalecimiento de la cooperación y la consideración de la cultura como instrumento de desarrollo económico y de cohesión social. Por ello, el Ministerio de Cultura del Gobierno de España considera de mayor interés la formación de jóvenes españoles en materias relacionadas con la gestión, programación, coordinación y organización de actividades culturales, a través del conocimiento de experiencias reales de gestión de proyectos culturales en el ámbito internacional. Conscientes de la importancia de esta actividad y con el propósito de fomentar la internacionalización de la gestión cultural en el marco del intercambio cultural con instituciones de reconocido prestigio, el Ministerio de Cultura ha suscrito convenios de cooperación con centros culturales y festivales europeos de relevancia internacional, en virtud de los cuales el Ministerio financiará un programa de becas para especialización de jóvenes profesionales españoles en gestión de programas culturales en el exterior.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 2005) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva, dispongo:

Primero.—Convocar para 2009 en régimen de concurrencia competitiva, en colaboración con instituciones culturales europeas, las becas de formación práctica en gestión cultural para jóvenes españoles en instituciones culturales en el exterior, con arreglo a las bases que se especifican en el anejo de la presente resolución.

Segundo.—Las becas concedidas se sufragarán con los créditos del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2009 que a continuación se especifican, con indicación de la cantidad máxima imputable a cada concepto:

Aplicación presupuestaria: 24.06.334A.487. Cantidad máxima imputable: 160.000 euros

ANEJO

Bases de la convocatoria de las becas «Culturex» de formación práctica en gestión cultural para jóvenes españoles en instituciones culturales en el exterior

I. Objeto y condiciones

1. La finalidad de estas becas es la de contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales españoles en gestión y programación cultural en diversos campos tales como las artes audiovisuales, escénicas, plásticas y visuales; literatura; libro y edición, mediante estancias formativas en festivales, ferias y centros culturales de relevancia internacional en el exterior.

2. Se convocan un total de doce (12) becas. El órgano instructor del procedimiento al que se refiere el punto sexto de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, formulará la propuesta de concesión de las becas entre los festivales, ferias y centros culturales, según la siguiente distribución:

Ferias:

1. Fiera Del Libro Per Ragazzi (Bologna, Italia), 1.
2. London Book Fair Exhibition (Londres, Reino Unido), 1.
3. Buchmesse Frankfurt (Frankfurt, Alemania), 1.

Festivales:

4. Festival Internazionale Del Film Di Roma (Roma, Italia), 1.
5. Film Festival Locarno (Locarno, Suiza), 1.
6. Hay Festival Of Literature & The Arts (Londres, Reino Unido), 1.
7. Festival D' Avignon (Avignon, Francia), 1.
8. Festival De Jazz De Montreux (Montreux, Suiza), 1.

Centros culturales:

9. Centre Pompidou (Paris, Francia), 1.
10. Le Jeu De Paume (Paris, Francia), 1.
11. Barbican Center (Londres, Reino Unido), 1.
12. Haus Der Kunst (Munich, Alemania), 1.

3. Las becas tendrán una duración de nueve meses, de marzo a noviembre de 2009.